

RESOLUCION EXENTA N° 40.708/2017

VALPARAISO, 07 de noviembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la Facultad de Odontología de optimizar el funcionamiento de sus unidades clínicas en función de la normativa vigente, contribuyendo a la continuidad operacional de sus actividades académicas, particularmente el proyecto "SEMOUPLA", contrato de concesión de servicios médicos y odontológicos para estudiantes de la Universidad de Playa Ancha.

2.- El Decreto Exento N° 01939, de fecha 18 de abril de 2008, suscrito por la Rectora (S) de la Universidad de Valparaíso, que aprueba el contrato de concesión del servicio estudiantil médico y odontológico suscrito entre la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y la Universidad de Valparaíso, a través de su Facultad de Odontología.

3.- La Resolución exenta N° 40.607 del 09 de septiembre de 2017, que nombra como Director del Servicio Médico y Odontológico de Estudiantes de la Universidad de Playa Ancha al Prof. Dr. Alfredo Cueto Urbina.

4.- El Decreto Supremo N° 6 del 04 de diciembre de 2009, del Ministerio de Salud, "Reglamento sobre manejo de Residuos de Establecimientos de Atención en Salud".

5.- Las Resoluciones Sanitarias N° 53, "Aprueba Plan de Manejo de Residuos Industriales no Peligrosos" y N° 54, "Aprueba Proyecto de Ingeniería de sistema de manejo y almacenamiento de Residuos de Establecimientos de Salud", ambas de fecha 13 de enero de 2016 y dictadas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso.

6.- Las norma técnicas desarrolladas por la Facultad de Odontología: "Manual de Normas de Bioseguridad en Odontología", aprobado por Consejo de Facultad con fecha 09 de julio de 2015; "Manual Operacional de Clínicas Odontológicas" Aprobado por Consejo de Facultad con fecha 09 de julio de 2015; y la "Norma de Proceso de Esterilización" Aprobado por Consejo de Facultad con fecha 20 de julio de 2016.

7.- La solicitud realizada por el Coordinador de la iniciativa, Prof. Dr. Alfredo Cueto Urbina en orden a regularizar la incorporación de la Unidad "SEMOUPLA" a la operación de la Facultad de Odontología, particularmente en lo concerniente a los procesos de Esterilización de instrumental odontológico.

8.- La Resolución Exenta N° 6797 del 30 de diciembre de 2015, que aprueba el contrato suscrito por la Universidad de Valparaíso y la empresa Procesos Sanitarios SPA, RUT: 96.697.710-8, para el retiro de Residuos de Establecimientos de Salud.

9.- Y vistos además el Decreto Exento N° 1253, Decreto N° 504 de fecha 24 octubre 1994; Decreto Universitario N° 42 del 28 febrero 2014.



RESUELVO:

1º Otórguese apoyo en el proceso de Manejo y Eliminación de Residuos de Establecimientos de Atención en Salud a la Unidad "SEMOUPLA", que incluye el acopio transitorio y eliminación de acuerdo a normativa vigente de Residuos especiales y Residuos Peligrosos, por empresa autorizada.

2º Establézcase que la Unidad "SEMOUPLA" será responsable del proceso de segregación en origen; registro; y transporte hacia Sala de acopio de Residuos Especiales de la Facultad de Odontología. Asimismo, asume plenamente los requisitos; conocimientos; actitudes y capacitación que permitan el cumplimiento cabal de las normativas de Bioseguridad; Residuos y otras, aprobadas por la Facultad de Odontología.

CÚMPLASE, ANOTESE Y COMUNÍQUESE.



PROF. DR. GASTÓN ZAMORA ALVAREZ
DECANO

GZA/mecc.

Distribución:

- Director Proyecto "Semoupla"
- Director Escuela Odontología
- Director Escuela Graduados
- Director de Servicios Clínicos
- Coordinadora Administrativa
- Archivo

